



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 81/2009 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de la Esquila" que se realiza anualmente, en la segunda quincena de enero en la localidad de Valcheta, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Sede. La Fiesta de la Esquila tendrá como sede permanente la localidad de Valcheta, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4°.- La Fiesta de la Esquila debe ser incorporada a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6° de la ley K n° 4312.

Artículo 5°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 22 de Diciembre de 2009